



APROXIMACIÓN A LA INFORMÁTICA FORENSE Y EL DERECHO INFORMÁTICO: ÁMBITO COLOMBIANO

ISBN: 978-958-8399-67-6

Autora:

ANA MARÍA MESA ELNESER

Coautores:

JORGE EDUARDO VÁSQUEZ SANTAMARÍA

JUAN GUILLERMO LALINDE PULIDO

JUAN DAVID PINEDA CÁRDENAS



APROXIMACIÓN A LA INFORMÁTICA FORENSE Y EL DERECHO INFORMÁTICO: ÁMBITO COLOMBIANO

Ana María Mesa Elneser
Fundación Universitaria Luis Amigó
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Investigadora - Coordinadora principal
Grupo de Investigaciones Jurídicas y Sociales

Jorge Eduardo Vásquez Santamaría
Corporación Universitaria de Colombia IDEAS
Facultad de Derecho
Co-investigador
Grupo de Investigaciones en Responsabilidad Jurídica, Social y Empresarial

Juan Guillermo Lalinde Pulido
Universidad EAFIT
Escuela de Ingeniería
Co-investigador
Grupo de Investigación en Redes de Distribución

Juan David Pineda Cárdenas
Universidad EAFIT
Escuela de Ingeniería
Co-investigador
Grupo de Investigación en Redes de Distribución

Medellín, 2013

340.0285861 M578

Mesa Elneser, Ana María

Aproximación a la informática forense y el derecho informático : ámbito colombiano / Ana María Mesa Elneser ; coautores Jorge Eduardo Vásquez Santamaría, Juan Guillermo Lalinde Pulido, Juan David Pineda Cárdenas . -- Medellín : FUNLAM, 2013
214 p. + anexos

SEGURIDAD EN COMPUTADORES - COLOMBIA; PROTECCION DE DATOS - COLOMBIA ; DELITO INFORMATICO - COLOMBIA; INFORMATICA JURIDICA - COLOMBIA; DERECHO INFORMATICO - COLOMBIA; INFORMATICA FORENSE - COLOMBIA ; Vásquez Santamaría, Jorge Eduardo; Lalinde Pulido, Juan Guillermo; Pineda Cárdenas, Juan David ; Mesa Elneser; Ana María

APROXIMACIÓN A LA INFORMÁTICA FORENSE Y EL DERECHO INFORMÁTICO: ÁMBITO COLOMBIANO

© Fundación Universitaria Luis Amigó
Transversal 51A 67 B 90. Medellín, Antioquia, Colombia
Tel: (574) 448 76 66 (Ext. 9711. Departamento de Fondo Editorial)
www.funlam.edu.co - fondoeditorial@funlam.edu.co

ISBN: 978-958-8399-67-6

Fecha de edición: 23 de diciembre de 2013

Autora: Ana María Mesa Elneser

Coautores: Jorge Eduardo Vásquez Santamaría
Juan Guillermo Lalinde Pulido
Juan David Pineda Cárdenas

Corrección de estilo: Silvia Milena Vallejo Garzón

Diagramación y diseño: Arbey David Zuluaga Yarce

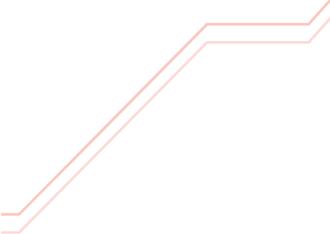
Edición: Carolina Orrego Moscoso (Departamento Fondo Editorial Funlam)

Hecho en Colombia / Made in Colombia

Texto resultado de investigación. Financiación realizada por la Fundación Universitaria Luis Amigó.

Los autores son moral y legalmente responsables de la información expresada en este libro, así como del respeto a los derechos de autor. Por lo tanto, éstos no comprometen en ningún sentido a la Fundación Universitaria Luis Amigó.

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio o con cualquier propósito, sin autorización escrita de la Fundación Universitaria Luis Amigó.



APORTARON A LA INVESTIGACIÓN

Fundación Universitaria Luis Amigó:

Verónica Bedoya. Estudiante practicante
Dany Gómez. Estudiante practicante

Corporación Universitaria de Colombia IDEAS:

Rodrigo Orlando Osorio Montoya. Coinvestigador – Coordinador del Proyecto
Jenny Correa. Estudiante practicante
Paula Andrea Echeverri. Estudiante practicante

Universidad EAFIT:

Juan Felipe Arango. Estudiante practicante
Jaime Alejandro Pérez Heredia. Estudiante practicante



AGRADECIMIENTOS

El proyecto de “Informática forense y su aplicación en la investigación de los delitos informáticos consagrados en la Ley 1273 de 2009” no hubiera sido posible, debido a su especialidad temática, sin el apoyo y trabajo que se dio entre los investigadores y las unidades involucradas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Fundación Universitaria Luis Amigó, Escuela de Ingeniería, con el Departamento de Investigaciones Co-financiadas de la Universidad EAFIT y la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria de Colombia, IDEAS, sede Itagüí, al igual que el personal administrativo y los directivos encargados de la investigación de cada una de las instituciones.

Extendemos nuestro agradecimiento a las estudiantes practicantes quienes realizaron un esfuerzo académico e investigativo para apoyar a todos los investigadores en el desarrollo del proyecto: Funlam, IDEAS y EAFIT.

Igualmente, se agradece a instituciones y personas que fueron objeto de aplicación de instrumentos como entrevistas y encuestas, tales como: Colegio de Abogados (COLEGAS); Colegio de Jueces y Fiscales sede Antioquia, Colegio de Defensores Públicos (COLDEFENSORES) de Medellín; Universidad de Medellín, en la coordinación de la maestría y doctorado en Derecho Procesal Contemporáneo; al doctor Alexander Díaz, Juez Penal de Rovira, Tolima, quien fuera el creador y promotor del proyecto de Ley de Delitos Informáticos que dio origen a la Ley 1273 de 2009, la cual fue objeto de estudio en la presente investigación y que ha enmarcado un verdadero camino de diálogo y discusión al ámbito Colombiano en materia de Derecho Informático, escuela de pensamiento que ha formado entre las rivalidades doctrinales dedicadas a la negación sobre el nuevo surgimiento temático de esta nueva rama del Derecho denominada y reconocida a nivel mundial como Derecho Informático. Gracias a los expertos forenses como el Sr. Manuel Santander y a los demás, a quienes les debemos la total confidencialidad por la información.

Se extienden los agradecimientos a abogados, jueces y fiscales encuestados; personas mediadoras en calidad de jueces, fiscales, abogados y defensores públicos que apoyaron con su gestión para la aplicación de los instrumentos tipo entrevistas y encuestas, las cuales fueron resueltas; a la doctora Gloria Luz Restrepo Mejía, Jueza Tercera Penal del Circuito de Medellín, reconocida por su juicio académico e investigativo impartido al momento de valorar y fallar, funcionaria que permitió la realización de una entrevista a profundidad debido a su experiencia en la judicialización de casos en delitos informáticos.

Es pertinente concluir que este texto no habría sido escrito sin el apoyo y la ayuda dada por cada persona física y jurídica involucrada de forma directa e indirecta con su tiempo y valoraciones en el trabajo de campo.

TABLA DE CONTENIDO

PRÓLOGO

INTRODUCCIÓN

MEMORIA METODOLÓGICA

Capítulo 1. Escenario problemático y metodológico de la investigación	11
---	----

REFERENTES TEÓRICOS

Capítulo 2. Aproximación a aspectos internacionales relevantes en delitos informáticos y la informática forense	16
---	----

Capítulo 3. Una mirada jurídica a los delitos informáticos en Colombia y su evolución legal en el marco del derecho comparado	26
---	----

Capítulo 4. Mirada holística a la informática forense digital en Colombia	95
---	----

HALLAZGOS

Capítulo 5. Análisis de la información y de los datos de la investigación en delitos informáticos	124
--	-----

Capítulo 6. Consideraciones frente al derecho procesal penal con miras a la evolución legal frente a la informática forense digital	164
---	-----

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	171
---	------------

REFERENCIAS

ANEXOS

Formato entrevistas a profundidad	188
Formato encuestas cerradas	195

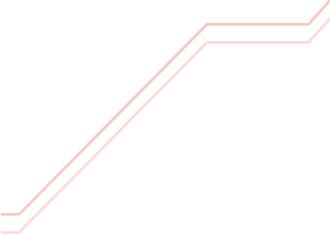
PRÓLOGO

Desde cuando realizamos la titánica tarea de homologarnos ante el mundo (Conferencia de Budapest), al sacar adelante el proyecto de Ley de Delitos Informáticos en el Congreso de Colombia, hasta el día de hoy, hemos logrado despertar en muchos académicos, arduos, serios y excelentes trabajos de investigación, y la Dra. Ana María Mesa Elneser y sus compañeros, no han sido la excepción, han brillado por un espíritu emprendedor, selecto y visionario, en sus investigaciones.

Nunca los autores esperan que se refieran a ellos en términos inadecuados en el Prólogo, y sería de poco estilo literario que el prologuista denigrara de los investigadores titulares del trabajo por analizar. No obstante, si el prólogo no se convierte en un solo panegírico o en una declaración pública de amistad y es lo que debe ser (análisis objetivo de la obra que se presenta) entonces se cumple con la ética y esas palabras preliminares pueden ser guía útil para quien toma por primera vez el libro en su manos. Ese es el propósito de los párrafos que siguen, sin dudar claro está, lo agradecido que me encuentro con la Dra. Ana María y su equipo, al aceptar justamente ese reto.

Decíamos que es todo un reto intelectual, ser el elegido para el honroso encargo de presentar una obra producto del ingenio y talento de un colectivo. Para mí referirme a la obra Aproximación a la relación entre la informática forense y el derecho informático en el ámbito colombiano, más que un reto constituye un placentero ejercicio intelectual, por la sistemática, interesante y cuidadosa metodología que la Dra. Ana María Mesa Elneser y su equipo de trabajo: Jorge Eduardo Vásquez Santamaría, Juan Guillermo Lalinde y Juan David Pineda, le imprimieron a la obra.

He tenido la fortuna de conocer personalmente a la Dra. Ana María Mesa Elneser, desde ya hace varios años, y particularmente nuestras comunicaciones han sido vía electrónica y siempre el tema es informático, en donde me formula, la mayoría de las veces, complejas y llamativas preguntas, algunas de ellas fueron tan interesantes que hoy son motivo de algunos artículos míos, publicados en la Internet. Desde entonces disfruto de una respetuosa, afable e interactiva amistad, hasta el día de hoy, cuando me encarga la delicada misión que les hable de su obra asociada. Sé de su alto nivel de compromiso, seriedad y entrega con el Derecho y las Nuevas Tecnologías y en especial con los DELITOS INFORMÁTICOS, dejando en claro y siguiendo mis humildes conceptos como brillante discípula, la diferencia entre éstos y los DELITOS ELECTRÓNICOS, que harlo problema le ha dado a la jurisprudencia y a la doctrina establecerla, porque es usual que la judicatura, academia y los medios de comunicación no la establezcan, ignorando los motivos, siendo potísimas las razones, pues una conducta vulnera el BIEN JURÍDICO TUTELADO DE LA INFORMACIÓN Y EL DATO y el mal llamado “delito electrónico” como acertadamente la Dra. Ana María, nos lo explica, es más concretamente un medio para consumir la conducta, lo que para algunos autores ha sido considerado su fundamento para describir qué son delitos informáticos.



Antes de comentar el trabajo de la Dra. Ana María Mesa E. debo reconocer que su lectura me ha resultado muy amena y en muchos apartados de las unidades, simplemente apasionante, es como si el lector hubiera acompañado a los protagonistas de la obra en los foros de discusión, en donde intervinieron para extraer y fundamentar sus teorías. Nos ilustra nítidamente y de las pocas científicas en el país que lo hace, la diferencia que existe entre estas dos tesis (DELITO INFORMÁTICO con el DELITO ELECTRÓNICO) y el error en que se incurre, si persistimos en mantener el concepto, porque olvidan que el delito informático es el que viola al BIEN JURÍDICO TUTELADO DE LA INFORMACIÓN Y EL DATO, el que fuera creado, con bastante resistencia legislativa y académica con la Ley 1273 de 2009, implicando que para consumir la conducta se viola es la información y el dato, y no ningún otro bien jurídico, a no ser que se realice mediante concurso de tipos.

Resaltamos como los autores con un lenguaje técnico, pero adecuado para el incipiente estudiante de los delitos informáticos, sin restarle lo útil que le resultará al avezado Forense, podrán establecer claramente que con la consumación del mal llamado “delito electrónico” no se viola la información ni los datos, lo que se vulnera es el bien al que hace parte o está adscrito capitularmente en el Código Penal el tipo (no hay ni puede haber en Colombia por ejemplo: estafa informática o hurto informático, pero sí estafa o hurto consumados a través de medios electrónicos), pues se vulnera el BIEN JURÍDICO TUTELADO DEL PATRIMONIO ECONÓMICO u otro, implicando que el delito informático no necesariamente tenga que consumarse a través de medios electrónicos, porque perfectamente se puede apoderar, difundir, ofrecer, vender, interceptar, etc., una información contenida en un fichero en soporte papel, los muy común llamados legajadores o carpetas; esto es un DELITO INFORMÁTICO.

El libro que hoy sugerimos para su consulta está constituido por seis unidades temáticas, el espacio de conclusiones y el de anexos, a saber:

MEMORIA METODOLÓGICA

Capítulo 1. Escenario problemático y metodológico de la investigación.

REFERENTES TEÓRICOS

Capítulo 2. Aproximación a aspectos internacionales relevantes en delitos informáticos y la informática forense.

Capítulo 3. Una mirada jurídica a los delitos informáticos en Colombia y su evolución legal en el marco del Derecho Comparado.

Capítulo 4. Mirada holística a la informática forense en Colombia.



HALLAZGOS

Capítulo 5. Análisis de la información y de los datos de la investigación en delitos informáticos.

Capítulo 6. Consideraciones frente al derecho procesal penal con miras a la evolución legal frente a la informática forense.

Para finalizar, orgulloso y satisfecho, tengo el honor de presentar a la comunidad académica del País y del continente, una obra que a partir de hoy se convierte en referente obligatorio de la doctrina sobre DELITOS INFORMÁTICOS. No puedo dejar escapar esta excelente oportunidad para reconocer en la Dra. Ana María Mesa E. una colega pionera de la causa como especialista en Nuevas Tecnologías del Derecho, en nuestro País, la que articula a su gran capacidad de trabajo en equipo plasmada en esta obra, que no dudamos calificarla encomiable, cuyo resultado palpable es la alta productividad de material y documentación de referencia en este importante aporte que nos une en la especialidad.

ALEXANDER DÍAZ GARCÍA

Juez Segundo de Control de Garantías Constitucionales

Especialista en: Ciencias Penales y Criminológicas de la Universidad Externado de Colombia.

Ciencias Constitucionales y Administrativas de la Universidad Católica de Colombia.

Nuevas Tecnologías del Derecho y Protección de Datos, de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de Madrid, adscrita al Ministerio de Administraciones Públicas de España.

Mayo, 2013

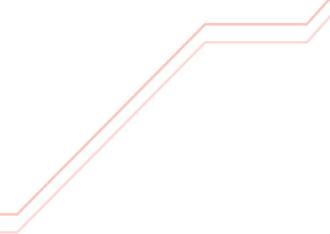
INTRODUCCIÓN

La presente obra literaria ha sido escrita con la finalidad de realizar un aporte al conocimiento generando una correlación de dos ciencias, el Derecho y la Forense, ambas se ocupan de un mismo objeto de estudio, pero desde diferentes miradas o tópicos o saberes, siendo el núcleo central el incidente informático en correlación con la evidencia digital como medio de prueba.

El objeto de estudio antes delimitado encuentra en la unidad 1, el sustento metodológico que permitió abordar la temática de forma objetiva y lógica, respondiendo a las exigencias de toda ciencia, máxime cuando va a ser abordada por medio de proyectos investigativos; se complementa su desarrollo en la unidad 2 con un estudio a las fuentes que han documentado su interrelación a nivel internacional, tomando como ejes temáticos los delitos informáticos y la informática forense.

En la unidad 3 se especializa el conocimiento de la investigación solo en el ámbito de los delitos informáticos desde el contexto internacional y nacional; para luego pasar a la unidad 4 donde se realiza el mismo estudio profundo y específico dado a los delitos, pero ya a la informática forense tanto en el contexto o ámbito nacional como el internacional, éste último con mayor relevancia en la información contenida en el texto, puesto que esta disciplina científica fue descubierta y desarrollada en cabeza de la gran potencia mundial (EEUU), sin que Colombia esté en la capacidad de responder al nivel de desarrollo tecnológico y relevancia mundial necesaria para ser un referente forense digital, a pesar, como se ve en algunos apartes del texto, de que si nos encontramos en el deshonroso quinto lugar de países donde más se cometen delitos informáticos.

Posteriormente, se construye la unidad 5, donde se analizan las diferentes posturas que en el ámbito colombiano tienen los actores relevantes y en correlación con los delitos informáticos y su modo de investigarse, información obtenida de la aplicación de encuestas cerradas anónimas por vía electrónica a jueces, fiscales, abogados y defensores públicos, y además de entrevistas a profundidad con expertos abogados, jueces y forenses certificados. En la unidad 6, se responde a una estructura propositiva de pertinencia en reforma al Código Procesal Penal Colombiano Ley 906 de 2004, donde uno de los avances en materia investigativa más relevantes que debe corresponder en Colombia es la ampliación de los medios cognitivos sobre hechos delictuales y permitir la inclusión de la evidencia digital como uno más, que pueda corresponder a las necesidades reales del objeto de investigación, el cual no es más que un incidente informático.



En el apartado 7, el equipo de investigadores liderado por la Funlam a través de la investigadora principal Ana María Mesa Elneser, plantean conclusiones y recomendaciones dirigidas al Estado Colombiano a través del Gobierno actual y a toda la comunidad científica del Derecho y la Informática, para que, a partir del texto general y de esos breves apuntes, pueda generarse un impulso en la dinámica académica e investigativa que debe responder la disciplina forense digital, máxime que las nuevas formas de comportamiento social en el ámbito digital siguen en aumento diariamente. Finalmente, se estructura espacio de anexos donde se insertaron los instrumentos aplicados de entrevistas y encuestas.



MEMORIA METODOLÓGICA

CAPÍTULO 1. ESCENARIO PROBLEMÁTICO Y METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

Ana María Mesa Elneser

Jorge Eduardo Vásquez Santamaría

La informática forense hace entonces su aparición como una disciplina auxiliar de la justicia moderna, para enfrentar los desafíos y técnicas de los intrusos informáticos, así como garante de la verdad alrededor de la evidencia digital que se pudiese aportar en un proceso (Cano, 2006)

La necesidad de alcanzar una especialización científica en temas de innovación social, ha sido para el Derecho un desafío constante, trayendo con ello múltiples efectos en la distribución y concepción de la norma en sí misma, basada en ramas y áreas específicas normativas, procurando detallar y delimitar cada uno de los componentes que deben ser abordados por aquellas.

En el escenario jurídico una de esas áreas delimitadas, en procura de alcanzar una eficaz especialidad basada en el Derecho Probatorio, es el Derecho Informático, el cual, de manera global, establece vínculos específicos con cada una de las ramas que complementan la ciencia jurídica. Puntualmente, en el escenario probatorio penal se identifican las conductas delictuales ocurridas e investigadas en torno a la informática.

Esa situación plantea un dinamismo permanente de la norma, debido a la existencia de circunstancias que generan imposibilidad de probar aquellas conductas, entre las cuales se reconocen los costos operativos desde el campo forense digital, la insuficiencia de personal y de calidad de auxiliares de la justicia capacitados en el campo de la computación forense informática, insuficiencia de laboratorios y herramientas forenses informáticas en el campo público y privado, incipiente conocimiento y capacitación de abogados litigantes, fiscales, jueces, funcionarios públicos en el manejo y elección de los medios de prueba pertinentes para probar conductas desplegadas en un entorno electrónico e informático, generando en muchos casos la renuencia de denunciar, por parte de la víctima, sobre el hecho acaecido, toda vez que no es posible probar la conducta, o ante la denuncia realizada, no existe posibilidad de probar los hechos ocurridos por ausencia de material probatorio pertinente (Delitos informáticos.com, julio 2010).

Las figuras delictuales denominadas recientemente delitos informáticos, con la expedición de la Ley 1273 de 2009, han generado un cambio paradigmático en el tratamiento e investigación de las conductas delictuales, que hasta el momento de expedición de la ley se venían presentando sin que el investigador, el fiscal e incluso el juez pudiesen procesar ciertas conductas aparentemente violadoras de bienes jurídicos, por ausencia de tipificación (Delitos informáticos.com, julio 2010).

Expedida la Ley 1273 de 2009, el campo de la investigación y la obtención de la prueba tuvo una nueva interacción en el conocimiento, una nueva forma de desarrollo, es allí donde vemos el surgimiento de la informática forense como ciencia del conocimiento que permite establecer métodos, procedimientos y estándares de políticas en el procesamiento de una evidencia digital o elemento material probatorio, para dar soporte a una investigación en el grupo de los delitos informáticos contemplados en la ley.

Es así como el proyecto de investigación propone la siguiente pregunta: ¿Se hace necesaria en Colombia la evaluación, identificación y determinación de las técnicas forenses en la investigación de delitos informáticos consagrados en la Ley 1273 de 2009?; interrogante que se articula al objetivo general centrado en establecer la evidencia digital requerida para dar soporte probatorio en la inves-

tigación de la comisión de los delitos informáticos expedidos con la Ley 1273 de 2009, desplegando dicha actividad desde los medios técnicos, tecnológicos y científicos que garanticen la validez y eficacia de la imputación o acusación conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

Para ello se proponen una serie de objetivos específicos que permiten orientar el adecuado desarrollo y ejecución del proyecto de investigación, a los cuales el equipo de investigación de la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria de Colombia - IDEAS se articula al objetivo específico número uno, tendiente en presentar el grupo de tipos penales informáticos existentes a partir de la Ley 1273 de 2009 y la legislación complementaria. El Departamento de Investigaciones Co-financiadas Institucionales, delegado en el área de Investigaciones de la línea de Ingeniería Informática Educativa de la Universidad EAFIT, será el encargado de orientar y desarrollar los objetivos específicos tres, cuatro y cinco. Para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas coordinando el desarrollo, orientación y lineamiento del objetivo específico dos, y coordinando el desarrollo de todos los objetivos específicos a cargo de las demás instituciones en procura del desarrollo del objetivo general. Los resultados obtenidos frente a los objetivos específicos se articularán a los contenidos programados en las ocho unidades sobre delitos informáticos y la informática forense, contenidos en la tabla general de contenido.

Para dar desarrollo a los objetivos específicos se adopta un estudio exploratorio- descriptivo, pues se enfrenta ante un problema de investigación de poco estudio e indagación en el contexto nacional colombiano, no abordado en las universidades convocadas para el proyecto o en el medio. Este método se emplea cuando se examina un nuevo interés o cuando el objeto de estudio es relativamente nuevo (Babbie, 2000, p. 72), a él se articula la metodología de la investigación documental, donde los instrumentos para el manejo de la información documental son: rastreo documental, fichado bibliográfico y la matriz de sistematización de información. Sin embargo, fue pertinente incluir la aplicación de instrumentos de consulta como encuestas y entrevistas, toda vez que el fundamento legal, jurisprudencial y doctrinal existente fue escaso para dar cumplimiento al desarrollo y estudio de los diferentes objetivos específicos.

Dicha etapa del trabajo se centra en la identificación, descripción y definición de los delitos informáticos en el ordenamiento jurídico colombiano, sus antecedentes históricos desde evidencias fácticas internacionales y motivaciones jurídicas en Colombia que dieron lugar a la Ley 1273 de 2009 que hoy regula las conductas objeto de investigación; así como en la descripción y definición de los mencionados delitos a nivel nacional e internacional, todo con la finalidad de promover la presentación de los citados delitos existentes en la Ley 1273 de 2009.

También se desarrolla un estudio de las ciencias forenses aplicables en Colombia y la articulación del estudio del derecho informático en concordancia con la informática forense digital, con la finalidad de establecer una correlación transversal de la información que permita el desarrollo temático planteado desde el problema de investigación.

En esta actividad participa como coordinador principal del proyecto, en representación la Facultad de Derecho de la Corporación Universitaria de Colombia, IDEAS, el abogado Jorge Eduardo Vásquez Santamaría, acompañado del coinvestigador y abogado penalista Rodrigo Orlando Osorio Montoya, quien participó en la etapa inicial de recolección y análisis de datos. Además, un equipo de estudiantes del programa de Derecho, quienes intervienen en calidad de practicantes, siendo los directamente involucrados Paula Andrea Echeverry Bolívar, Jheny Patricia Correa Quintero y Miguel Alejandro Palacio Hernández.

Por la Universidad EAFIT participa como coordinador del proyecto del departamento de investigaciones co-financiadas el doctor Juan Guillermo Lalinde Pulido, y en calidad de co-investigador el ingeniero Juan David Pineda Cárdenas y como estudiantes del semillero Juan Felipe Arango para el periodo 2011-1 y Jaime Alejandro Pérez Heredia para el periodo 2011-2.

Por la Fundación Universitaria Luis Amigó, Funlam, participando como coordinadora general del proyecto de investigación interinstitucional y proponente del proyecto adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se encuentra la abogada e investigadora Ana María Mesa Elneser, y como estudiantes auxiliares, adscritos al semillero de Investigación en Derecho e Informática SIDI están Dany Gómez y Verónica Bedoya para la totalidad de ejecución del proyecto en el año 2011 y los tres primeros meses del año 2012.

Las tres etapas de investigación, pre análisis, análisis y final tuvieron como características y derroteros metodológicos el trabajo de encuentros periódicos entre docentes y estudiantes, por medio de los cuales en ejercicios de investigación formativa se promovió la preparación en rastreo bibliográfico y elaboración de fichas doctrinarias, legales y jurisprudenciales; un segundo momento con la elaboración y aplicación de instrumentos de consulta y finalmente el análisis de datos, documentación de resultados y elaboración de informes finales con los productos esperados, entre los cuales se encuentran la formulación de cursos académicos para programas de derecho e ingeniería informática, cinco artículos en formato publicable y la participación en diferentes medios de divulgación como son eventos académicos, programas de radio y televisión.

Estos soportes alimentaron las actividades de investigación adelantadas por los dos docentes involucrados, para obtener como resultado un rastreo conformado por 73 fichas bibliográficas, legales, jurisprudenciales, comentadas, softwares y videos. Igualmente se cuenta con ocho entrevistas a profundidad y 80 encuestas realizadas a abogados, defensores públicos, fiscales y jueces.

En cuanto a los instrumentos aplicados en modalidad de entrevista se direccionó la recolección de la información para dos especialidades del conocimiento, como son: expertos forenses informáticos en el campo de la ciencia informática, específicamente en cuanto a la disciplina forense digital, y expertos en el campo científico del derecho; fueron entrevistados abogados y jueces con categoría de control de garantías y juez de conocimiento.

En la aplicación de las entrevistas se encontraron algunas dificultades por la disponibilidad de tiempo y la pertinencia en el conocimiento específico del tratamiento de los delitos informáticos, de hecho, gran parte de la información fue dada bajo estricta confidencialidad, y se permitió su uso sin revelar la identidad del entrevistado, es por eso que en la Unidad 6 se harán consideraciones sobre las diferentes posturas y miradas de los actores colombianos en el tratamiento de delitos informáticos, aclarando que solo se hará pública la identidad de los entrevistados que así lo permitieron, entre los cuales podemos mencionar al doctor Alexander Díaz, Juez Penal de Rovira Tolima; la doctora Gloria Luz Restrepo Mejía, Jueza Tercera Penal del Circuito de Medellín; el doctor Hernán Darío Elejalde, Abogado e Ingeniero de Sistemas del Área Metropolitana; y el Ingeniero Manuel Santander, funcionario de Empresas Públicas de Medellín.